

ORDENANZA N° 1473/01

Tema: Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de la Vivienda.

Sanción: 14 de junio de 2001.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de la Vivienda;

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín ha convenido con el Instituto Provincial de la Vivienda la realización de pavimento en la Calle Garibaldi Honte y calles sin nombre delimitadas por los macizos 25A, 258, 25C, 25D y 25E de la sección "J" de nuestra ciudad; que el mencionado convenio fue celebrado "Ad Referendum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, Sr. Mario Danielle, para la realización de pavimento en la Calle Garibaldi Honte y calles sin nombre delimitadas por los macizos 25A, 258, 25C, 25D y 25E de la sección "J" de la Ciudad de Río Grande.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2001.

Aa/RM